

claro y completo de las metas y objetivos concretos que la comunidad internacional deberá alcanzar en un esfuerzo común en pro del desarrollo económico y social acelerado de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo examinará en su segundo período de sesiones los principales problemas del comercio y el desarrollo que tendrán un efecto importante en los preparativos para el próximo decenio,

1. *Pide* al Secretario General que active la preparación del informe que se le solicitó en la resolución 2218 A (XXI) de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su vigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 45° período de sesiones;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre la base de los resultados del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incorpore las sugerencias sobre los medios adecuados de armonizar las medidas cuya adopción podrían considerar, por una parte, las organizaciones internacionales y, por la otra, los países en desarrollo y desarrollados en el marco preliminar de una estrategia internacional para el desarrollo que está preparando el Secretario General de conformidad con la resolución 2218 B (XXI) de la Asamblea General, para presentar a la Asamblea en su vigésimo tercer período de sesiones, con la debida atención a la protección de los intereses económicos de los países en desarrollo;

3. *Encarce* a los Estados Miembros que estudien la posibilidad de adoptar las medidas adecuadas a fin de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales con objeto de establecer y aplicar una política internacional dinámica para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo que se habrá de seguir en el próximo decenio;

4. *Subraya* la importancia de obtener el apoyo de la opinión pública mundial a favor de las políticas y objetivos que se pondrán en práctica durante el próximo decenio y, con este fin, la conveniencia de que los servicios nacionales e internacionales de información pública tomen las medidas pertinentes para lograr la cooperación y apoyo activos del público en general en la realización de estos objetivos;

5. *Decide* examinar en su vigésimo tercer período de sesiones los procedimientos adecuados que se habrán de seguir para proclamar los años 1970 a 1979 como segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y para aprobar un programa de acción en el marco de una estrategia internacional del desarrollo para dicho decenio.

*1629a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1967.*

2306 (XXII). Año Internacional de la Educación

La Asamblea General,

Recordando la evaluación del Secretario General en su informe titulado "A mitad del camino del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo"³⁰, y en

³⁰ *Ibid.*, 39° período de sesiones, Anexos, tema 2 del programa, documento E/4071.

particular el hincapié que ha hecho en el desarrollo de los recursos humanos como el mayor recurso potencial de todo país,

Recordando la resolución 1274 (XLIII) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1967, sobre el desarrollo y la utilización de los recursos humanos,

Reconociendo la urgente necesidad de proceder a una movilización más eficaz de los esfuerzos en materia de educación y capacitación como elemento indispensable para que tenga éxito una estrategia de desarrollo internacional,

Reconociendo además la importancia fundamental de la educación como medio de ensanchar los horizontes humanos, mejorar la comprensión mutua y reforzar la paz internacional,

Convencida de que un año internacional de la educación sobre la base de una planificación adecuada serviría para movilizar energías e inspirar iniciativas en las esferas de la educación y la capacitación en todo el mundo,

1. *Decide* celebrar un Año Internacional de la Educación y designa provisionalmente, para este propósito, el año de 1970, sujeto a una revisión en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a la luz del trabajo preparatorio;

2. *Pide* al Secretario General que consulte con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y con otros organismos especializados interesados, para preparar un programa de actividades que deberán emprender o iniciar los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otros organismos intergubernamentales interesados, a fin de que se inicien las actividades mundiales en materia de educación que constituyen el propósito del Año Internacional de la Educación;

3. *Pide además* al Secretario General que presente un informe sobre la evolución de la situación a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 45° período de sesiones, con el fin de que la Asamblea pueda tomar una decisión, basándose en dichos preparativos, sobre la proclamación del Año Internacional de la Educación.

*1629a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1967.*

2317 (XXII). Función de la Comisión Económica para Europa en el fomento de la cooperación económica internacional

La Asamblea General,

Remitiéndose a la declaración aprobada por la reunión conmemorativa de la Comisión Económica para Europa destinada a celebrar el vigésimo aniversario de dicha Comisión³¹, en la que los representantes de los gobiernos participantes en la labor de la Comisión expresaron el convencimiento de que la situación existente en la región de dicha Comisión requería trabajo activo y esfuerzos conjuntos para fomentar aún más

³¹ *Ibid.*, 43° período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/4329), párr. 260.